

014SECRETARÍA. Santiago de Cali, 12 de abril del 2024. A la mesa del informándole que se encuentra debidamente notificada la parte demandada de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022. Hay solicitud de suspensión del proceso. Sírvase proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827-5.

DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ SOLARTE C.C 66.952.246.

RADICACIÓN: 760014003007-2024-00167 -00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO NO. 1041

Santiago de Cali, doce (12) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante allega la suspensión del proceso en escrito remitido al despacho con fecha 21 de marzo del 2024, el cual viene debidamente coadyuvado por la parte demandada, visto a folio (014) del expediente digital.

La demandada se encuentra debidamente notificada a la demandada de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, según lo vi014sto a folio (012) del expediente digital, llevada a cabo el 01 de marzo del 2024, en el correo electrónico cpsan22@hotmail.com. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Suspender el presente proceso por el término de seis meses contados a partir de la presentación del escrito emanado de las partes de fecha 21 de marzo del 2024, obrante a folio (014) del expediente digital. Art. 161 CGP.

SEGUNDO.- Conforme a la solicitud coadyuvada de ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y radicadas dentro del proceso, previa revisión de existencia de remanentes. Oficiar.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 15 DE ABRIL DEL 2025

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac12c1ff831f946714fcd913f20a6e20bccafad3b09bea30883b807e9f468110**

Documento generado en 11/04/2024 03:29:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>